



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de febrero de 2021.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1691/2020, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional:

6 jefe de despacho
6 oficial mayor
9 oficial
9 escribiente
13 escribiente auxiliar
1 supervisor
1 encargado de sección
3 oficial de servicio
5 medio oficial

2º Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3º Hacer saber al Cuerpo Médico Forense de la

-//-

-//-

Justicia Nacional que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos